



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.028-2026

Acta Aprobación de Inicio de Proceso y Adjudicación Proceso de Excepción CNSS-CCC-PEPB-2026-0005

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunió en Sesión Ordinaria el Comité de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), conformado por **Niurka Germoso**, Directora Administrativa del CNSS, designada por la Gerente General del CNSS y Presidente del Comité; **Lic. Rubén De Lara**, Director Jurídico, Miembro; **Ariel Fernández**, Director Financiero, Miembro; **Henry González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Paola Cruz**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro y **Miossottis Báez**, Encargada de Compras y Contrataciones, Secretaria.

Se hace constar la ausencia de los señores **Ariel Fernández**, Director Financiero, Miembro; y **Henry González**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro; por encontrarse cumpliendo con otros compromisos institucionales.

Verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició, previa convocatoria, la reunión del Comité de Compras y Contrataciones a la hora y fecha convenidas.

POR CUANTO: Que la Dirección de Comunicaciones del CNSS, en fecha 1 de Julio de 2026, solicitó la contratación del servicio de **"Colocación de publicidad en medios de comunicación social (programas de televisión y podcast)"**, por periodo de dos (02) meses, con el propósito de difundir y fortalecer el conocimiento de la población sobre los beneficios que ofrece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en el marco de sus tres seguros: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; así como dar a conocer las bondades del Sistema y las funciones desempeñadas por el CNSS, en su calidad de órgano rector del mismo.

POR CUANTO: Que la Dirección de Comunicaciones del CNSS acompañó dicha solicitud de contratación con su correspondiente informe justificativo del uso del procedimiento de excepción, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto No. 52-26; específicamente, en el artículo 151, relativo a la justificación de la excepción, el cual dispone lo siguiente: *"Artículo 151.- Justificación de la excepción. El informe justificativo tiene por objeto demostrar la procedencia, necesidad y legalidad del uso de una excepción a los procedimientos ordinarios de selección, garantizando que dicha decisión esté motivada, documentada y aprobada formalmente por el Comité de Contrataciones Públicas de la institución contratante"*.

POR CUANTO: Que el informe justificativo relativo a la colocación de publicidad en programas de televisión, presentado por la Dirección de Comunicaciones del CNSS, sustentan de manera suficiente la necesidad, pertinencia y legalidad del Procedimiento de Excepción utilizado, al establecer que el CNSS, en su condición de órgano superior de dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), es responsable de formular las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender los derechos de los beneficiarios y velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS; evidenciándose, además, que las contrataciones solicitadas resultan necesarias para fortalecer las acciones de orientación,



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.028-2026

Acta Aprobación de Inicio de Proceso y Adjudicación Proceso de Excepción CNSS-CCC-PEPB-2026-0005

difusión e información institucional sobre los beneficios del Sistema en sus tres seguros: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como para dar a conocer las bondades del SDSS, el rol rector del CNSS y fortalecer su imagen institucional, mediante la colocación de contenidos audiovisuales y publicitarios en programas de televisión y medios impresos especializados.

POR CUANTO: Que el proceso cuenta con disponibilidad presupuestaria para la emisión del certificado por un monto de **Seiscientos Veinticuatro Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$624,200.00)**, con cargo a la cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01 - Publicidad y Propaganda.

POR CUANTO: Que, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto No. 52-26, especialmente lo dispuesto en el artículo 167 y su párrafo, el Comité de Contrataciones Públicas del CNSS, es el órgano competente para conocer, aprobar y autorizar el uso de los procedimientos de excepción, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

POR CUANTO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No. 52-26, establece en su artículo 167 y su párrafo lo siguiente: *"Artículo 167. Procedimientos de selección directa para la contratación de publicidad en medios o plataformas de comunicación social y digital. La contratación directa de publicidad solo procede bajo las siguientes condiciones: 1) Que la orden de compra o el contrato se emita o se suscriba directamente con el medio de comunicación o la plataforma digital titular del espacio, programa o canal de difusión (prensa, radio, televisión, sitio web, red social, plataforma de streaming, entre otros); 2) Que el medio o la plataforma esté legalmente constituido y registrado ante la autoridad competente, cuando corresponda; 3) Que no exista intermediación comercial, agencias o representantes que encarezcan o distorsionen los precios del servicio; 4) Que la contratación esté alineada con las normas y políticas de publicidad pública del Poder Ejecutivo, en el caso de instituciones contratantes orgánicamente pertenecientes a este poder; y 5) Que la creación del contenido publicitario no se encuentre incluida dentro del alcance de esta excepción.*

Párrafo: En esta modalidad de excepción, el Comité de Contrataciones Públicas aprueba el uso de la excepción con base en el alcance y contenido establecidos en el informe de justificación, así como en el pliego de condiciones aplicable al procedimiento, e invita directamente al proveedor".

POR CUANTO: Que el CNSS, en su calidad de órgano rector del SDSS, tiene la responsabilidad de informar y orientar a la población sobre las políticas, decisiones y medidas adoptadas en el marco de sus competencias, garantizando el acceso oportuno a información de interés público relativa al Sistema.

POR CUANTO: Que el artículo 78 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, en su numeral 7, establece como procedimiento de excepción la contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital, condicionada a que la institución contratante efectúe la contratación de forma directa con dichos medios o plataformas, sin hacer



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.028-2026

Acta Aprobación de Inicio de Proceso y Adjudicación Proceso de Excepción CNSS-CCC-PEPB-2026-0005

uso de intermediarios, en observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa.

POR CUANTO: Que la contratación directa de publicidad en medios de comunicación se encuentra contemplada como una excepción en la normativa vigente, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos, los cuales han sido debidamente comprobados en el presente proceso.

POR CUANTO: Que los oferentes a contratar son titulares de los medios de comunicación a través de los cuales se prestarán los servicios publicitarios requeridos, razón por la cual la contratación propuesta se enmarca dentro de los procedimientos de excepción previstos en la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto No. 52-26.

POR CUANTO: Que la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación establecen que las actuaciones de los órganos contratantes deben regirse por los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, razonabilidad y debida motivación, verificándose en el presente procedimiento el cumplimiento de dichos principios, mediante la existencia de informes justificativos, disponibilidad presupuestaria, competencia del órgano decisor y cumplimiento de las condiciones normativas aplicables al procedimiento de excepción.

POR CUANTO: Que el uso del Procedimiento de Excepción para la contratación de publicidad en programas de televisión y revista especializada resulta una medida razonable, necesaria y proporcional al objetivo institucional perseguido, pues permite alcanzar de forma directa y efectiva a la población destinataria de las informaciones de interés público relacionadas con el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), garantizando una difusión amplia y oportuna de los mensajes institucionales del CNSS.

POR CUANTO: Que la contratación propuesta, además, tiene como finalidad informar y orientar a la población sobre los beneficios y funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), así como facilitar el acceso oportuno a información de interés relacionada con los seguros de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a las funciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

POR CUANTO: Que, en atención a lo antes expuesto, el Comité de Contrataciones Públicas del CNSS:

RESUELVE:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en el artículo 78, numeral 7, de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, así como en los artículos 151 y 167 y su párrafo del Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto No. 52-26, se aprueba el uso del procedimiento de excepción por contratación directa para la **"Colocación de publicidad en medios de comunicación social (programas de televisión y podcast)"**, por dos meses.



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.028-2026

Acta Aprobación de Inicio de Proceso y Adjudicación
Proceso de Excepción CNSS-CCC-PEPB-2026-0005

SEGUNDO: Se aprueba la adjudicación del referido proceso por un monto total de **Seiscientos Veinticuatro Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$624,200.00)**, con ITBIS incluidos, en favor de los siguientes medios de comunicación:

Razón Social/	Objeto de la Compra	Medio de Comunicación	Cantidad/ Vigencia	Monto Total Adjudicado (RD\$)
Vanderhorst & Paulino, S.R.L. (RNC:131575935)	Colocación de publicidad en programa.	Programa de TV "Nuestro tiempo con Nurys Paulino".	2 meses (Septiembre - Octubre 2026)	RD\$100,000.00
Digitalísima S.R.L., (RNC: 131488781)	Colocación de Banner en Plataforma	Podcast "La voz del paciente".	2 meses (Septiembre - Octubre 2026)	RD\$59,000.00
Ygnacio Hernández Hiciano. RNC: 04800495279	Colocación de publicidad en programa.	Programa de TV "Visión Social Globalizada".	2 meses (Septiembre - Octubre 2026)	RD\$100,000.00
Trasermul S.R.L. (RNC: 130395209)	Colocación de publicidad en programa.	Programa de TV "Los Trabajadores".	2 meses (Septiembre - Octubre 2026)	RD\$100,000.00
Federación Nacional de Trabajadores de Zonas Francas. (RNC: 430096326).	Colocación de publicidad en programa.	Programa de TV "Panorama Actual".	2 meses (Septiembre - Octubre 2026)	RD\$100,000.00
Ediciones Arcoíris Cultural, E.I.R.L. (RNC:130683611)	Colocación de publicidad en programa.	Programa de TV "Café Literario Verónica Sención".	2 meses (Septiembre - Octubre 2026)	RD\$94,400.00
El Libertador Global. RNC: 05600972912	Colocación de publicidad en programa.	Programa de TV "El Libertador Global TV".	2 meses (Septiembre - Octubre 2026)	RD\$70,800.00

Handwritten signatures and initials in blue ink.



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

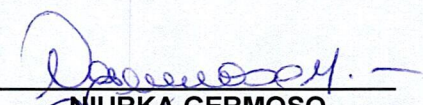
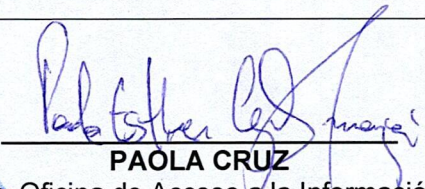
Acta No.028-2026

Acta Aprobación de Inicio de Proceso y Adjudicación
Proceso de Excepción CNSS-CCC-PEPB-2026-0005

TERCERO: Se instruye a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información **para que publiquen** la presente acta en el Portal Transaccional de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas y en el Portal de Transparencia Institucional del CNSS.

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se dio por concluido el análisis del proceso, ordenándose levantar la presente acta.

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL CNSS.

 NIURKA GERMOSO Presidente en funciones del Comité Miembro	
 RUBÉN DE LARA Director Jurídico Miembro	 PAOLA CRUZ Enc. Oficina de Acceso a la Información Miembro

